

San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2026.-

VISTOS: Los autos "**DEGL INNOCENTI, ROBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" **BA-02225-C-2022.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Roberto Degl´Innocenti ocurrida el 21/11/2022 (Presentación de fecha 20/12/2022), tío de Mauro, Degl´Innocenti (acreditado en presentación de fecha 07/09/2023), quién goza de vocación hereditaria (arts. 2438,2439 del CCyC) y se ha presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (presentación de fecha 03/08/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788:de fecha 22/07/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (art. 6 de la ley 133, de fecha 14/11/2025).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (presentación de fecha de fecha 07/08/2026).

En consecuencia, **RESUELVO:** **I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Roberto Degl´Innocenti le hereda su sobrino Mauro Degl´Innocenti. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez